



Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001-2020-00027-00. C01 Principal. De: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., contra: ANA LUCIA PEÑA BERMUDEZ.

San Carlos de Guaroa, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Observa el Despacho que la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, actuando como apoderada del Banco Agrario de Colombia, solicitó el embargo y retención de preventiva de dineros que puedan en existir en las cuentas de ahorro y/o corrientes o cualquier título bancario a nombre de ANA LUCIA PEÑA BERMUDEZ, no obstante lo anterior, dicha petición en el presente evento es improcedente, por cuanto a la fecha el proceso ejecutivo según consta, se encuentra archivado, pues a través de providencia de fecha mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021), se ordenó su terminación por pago total de las obligaciones.

Por lo anterior el Juzgado se abstiene de dar trámite a la solicitud en comento.

Notifíquese y Cúmplase


HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.